



SUM/2024/000000925

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN POR LA QUE SE PROCEDE A LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SILLAS Y TABURETES CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN. Expediente cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, del Programa Operativo Canarias 2021-2027.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de fecha 27.06.24 y registro n.º 2578, del Director Gerente del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, se inicia el expediente de contratación del **SUMINISTRO DE SILLAS Y TABURETES CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN**, por procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, por un presupuesto base de licitación de **VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCO EUROS (29.105,00 €)**, IGIC 7% incluido, con cargo al epígrafe presupuestario 39.51.312C.635.00.00, proyecto de inversión 166G0099, Fondo 7139009 y distribuido de la siguiente manera:

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (S/IGIC)	TIPO IGIC	PRECIO UNITARIO (C/IGIC)	UNIDADES ESTIMADAS	IMPORTE TOTAL (C/IGIC)
1	SILLA TIPO CONFIDENTE	51,40	7,00%	55,00	47	2.585,00
2	SILLA ERGONÓMICA CON APOYABRAZOS, TELA (8 horas de uso)	205,61	7,00%	220,00	108	23.760,00
3	SILLA ERGONÓMICA, RESPALDO REGULABLE EN PROFUNDIDAD, CON APOYABRAZOS, TELA (8 horas de uso)	233,64	7,00%	250,00	1	250,00
4	SILLA ERGONÓMICA CON APOYABRAZOS, POLIPIEL O SIMILAR (8 horas de uso)	205,61	7,00%	220,00	4	880,00
5	SILLA TIPO TABURETE, ASIENTO REDONDO, CON RESPALDO Y SIN RUEDAS	98,13	7,00%	105,00	6	630,00
6	SILLA TIPO TABURETE, ASIENTO REDONDO, CON RESPALDO Y RUEDAS	93,46	7,00%	100,00	10	1.000,00

Expediente cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, del Programa Operativo Canarias 2021-2027

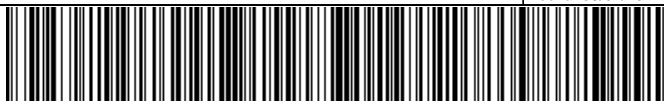

Segundo.- Asimismo, mediante Resolución de fecha 03.07.24 y registro n.º 2757 del Director Gerente del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, se aprueba el expediente de contratación de referencia.

Tercero.- Con posterioridad a la aprobación del expediente, se detecta error material en el desglose por lotes del valor estimado del contrato que figura en la Memoria justificativa de la necesidad de fecha 21.06.24, por lo que, con fecha 04.07.24 se emite Memoria rectificativa del Servicio de Mantenimiento y del Servicio de Suministros, ambos del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, en la que se corrige dicho error.

Cuarto.- Asimismo, se detecta error en el antecedente de hecho cuarto de la Resolución de fecha 27.06.24 y registro n.º 2578, del Director Gerente del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, debiendo corregirse en base a lo siguiente:

Donde dice:

“Cuarto.- El valor estimado del contrato asciende a VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (27.200,93 €), IGIC no incluido.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/07/2024 - 11:16:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 2799 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 05/07/2024 13:45:03	Fecha: 05/07/2024 - 13:45:03
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JdA6Sg15SQPa40ECmX1MB-2nhnvgAAm4	 
El presente documento ha sido descargado el 05/07/2024 - 13:45:17	



El método aplicado para calcularlo es el siguiente:

LOTES	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN S/IGIC	MODIFICACIÓN	PRÓRROGA	VALOR ESTIMADO
1	2.585,00	0,00	0,00	2.585,00
2	23.760,00	0,00	0,00	23.760,00
3	250,00	0,00	0,00	250,00
4	880,00	0,00	0,00	880,00
5	630,00	0,00	0,00	630,00
6	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00

(...)"

Debe decir:

"Cuarto.- El valor estimado del contrato asciende a **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (27.200,93 €)**, IGIC no incluido.

El método aplicado para calcularlo es el siguiente:

LOTES	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN S/IGIC	MODIFICACIÓN	PRÓRROGA	VALOR ESTIMADO
1	2.415,89	0,00	0,00	2.415,89
2	22.205,61	0,00	0,00	22.205,61
3	233,64	0,00	0,00	233,64
4	822,43	0,00	0,00	822,43
5	588,78	0,00	0,00	588,78
6	934,58	0,00	0,00	934,58

(...)"

Quinto.- En base al error material expuesto en los apartados anteriores, relativo al desglose por lotes del valor estimado del contrato, se emite Informe de la Responsable de la Unidad de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, de fecha 04.07.24, en el que se propone la rectificación de las Cláusulas 7.1 y 7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación del expediente de referencia, en virtud de lo siguiente:

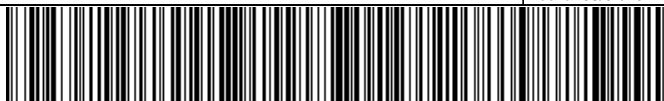

Donde dice:

"7.- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** (art. 101 LCSP)

7.1.- El valor estimado del contrato asciende a **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (27.200,93 €)**, IGIC no incluido, distribuido por lotes de la siguiente manera:

LOTES	VALOR ESTIMADO
1	2.585,00
2	23.760,00
3	250,00
4	880,00
5	630,00
6	1.000,00

7.2.- El método aplicado para calcularlo es el siguiente:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/07/2024 - 11:16:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2799 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 05/07/2024 13:45:03	Fecha: 05/07/2024 - 13:45:03
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JdA6Sg15SQPa40ECmX1MB-2nhnvgAAm4	 
El presente documento ha sido descargado el 05/07/2024 - 13:45:17	



LOTES	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN S/IGIC	MODIFICACIÓN	PRÓRROGA	VALOR ESTIMADO
1	2.585,00	0,00	0,00	2.585,00
2	23.760,00	0,00	0,00	23.760,00
3	250,00	0,00	0,00	250,00
4	880,00	0,00	0,00	880,00
5	630,00	0,00	0,00	630,00
6	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00

(...)"

Debe decir:

“7.- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** (art. 101 LCSP)

7.1.- El valor estimado del contrato asciende a **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (27.200,93 €)**, IGIC no incluido, distribuido por lotes de la siguiente manera:

LOTES	VALOR ESTIMADO
1	2.415,89
2	22.205,61
3	233,64
4	822,43
5	588,78
6	934,58

7.2.- El método aplicado para calcularlo es el siguiente:

LOTES	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN S/IGIC	MODIFICACIÓN	PRÓRROGA	VALOR ESTIMADO
1	2.415,89	0,00	0,00	2.415,89
2	22.205,61	0,00	0,00	22.205,61
3	233,64	0,00	0,00	233,64
4	822,43	0,00	0,00	822,43
5	588,78	0,00	0,00	588,78
6	934,58	0,00	0,00	934,58

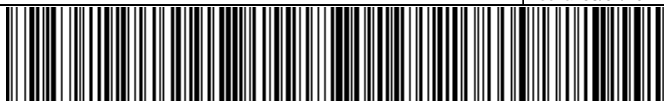

(...)"

Sexto.- El Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín está sujeto a Control Financiero Permanente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Se tendrán en consideración los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Las facultades del Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/07/2024 - 11:16:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 2799 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 05/07/2024 13:45:03	Fecha: 05/07/2024 - 13:45:03
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JdA6Sg15SQPa40ECmX1MB-2nhnvgAAm4	 
El presente documento ha sido descargado el 05/07/2024 - 13:45:17	



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Gobierno
de Canarias

Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
GRAN CANARIA DR. NEGRÍN

Segundo.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de suministros, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP.

Tercero.- Conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar la Resolución n.º 2578 el Director Gerente del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, de fecha 27.06.24, por la que se inicia el expediente para la contratación de **SUMINISTRO DE SILLAS Y TABURETES CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN**, con el fin de dotar a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, conforme a lo expuesto en el cuarto antecedente de hecho de esta resolución, permaneciendo el resto del contenido de la misma inalterable.


SEGUNDO.- Rectificar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación del **SUMINISTRO DE SILLAS Y TABURETES CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN**, en base a lo expuesto en el quinto antecedente de hecho de esta resolución.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso – administrativo ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo de Las Palmas de G.C., del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica.

DIRECTOR GERENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/07/2024 - 11:16:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2799 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 05/07/2024 13:45:03	Fecha: 05/07/2024 - 13:45:03
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JdA6Sg15SQPa40ECmX1MB-2nhnvgAAm4	 
El presente documento ha sido descargado el 05/07/2024 - 13:45:17	